

AUTO No. 1750

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y Resolución 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación realizada por el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, se procedió a la práctica de seguimiento al Requerimiento No. 14537 de 9 de Julio de 1998, perteneciente al establecimiento comercial denominado, EL CHAPARRAL LLANERO ubicado en la Carrera 6 A No.16-04 Sur y/o Avenida Bosa Costado Norte, Barrio la Estación.

Que dicha visita fue realizada durante los días 18 de Agosto y 6 de Septiembre del año 2000, y se encuentran consignadas en la Resolución No. 2873 de 28 de Diciembre del año 2000, en donde se pudo verificar que dicho establecimiento estaba produciendo contaminación por ruido, sin embargo y según certificación posterior, emitida por la junta de acción comunal de la Urbanización Villa Nohora, este dejó de funcionar desde el mes de Octubre del año 2000.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C. y según Acta de Archivo 2001 expedida por la entonces Unidad Legal Ambiental, se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente No. 1998-09-000615, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 21 AGO 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. 1998-09-000615
Proyecto UT CSA – DOCUGRAF, Coordinadora Liliana Quesada
Revisó: Diego Diaz – Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia